

Señores

**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.**

**-SECCIÓN CUARTA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** Radicado: 11001 33 37 042 2019 00319 00  
Demandante: PEDRO PABLO CASALLAS ENCISO  
Demandado: UGPP

**ASUNTO:** Recurso de Reposición al  
**AUTO NOTIFICADO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2021.**

GEIMIS DEL CARMEN ROMERO REYES, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.068.344 de Magangué (Bol.), con Tarjeta Profesional N° 310.803 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderada especial del Señor PEDRO PABLO CASALLAS ENCISO, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de la Dorada Caldas, en forma comedida comparezco ante usted para exponerle lo siguiente:

### **HECHOS**

1. El veinticinco (25) de junio de dos mil veintiunos (2021) emite su despacho auto con el fin de resolver las excepciones previas propuestas por la demandada, estudiar la viabilidad de decretar las pruebas aportadas o solicitadas y convocar a las partes para alegar de conclusión con el fin de emitir sentencia anticipada en este caso, al tenor de lo establecido en el artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, adicionada por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021.
2. El auto anteriormente mencionado fue notificado a mediante correo electrónico el día 25 jun. 2021 16:08.
3. En el numeral 2.2.2. Del decreto probatorio, se relacionan los documentos obrantes en el plenario se evidencia que la parte demandante, aportó como pruebas.  
*“vii) Planilla de pagos de aportes al sistema de seguridad social de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018”.*
4. Existe un error en el oficio emitido por su despacho del asunto de la referencia toda vez que las planillas aportadas por el demandante corresponden al año 2015, por lo tanto, quedaría así:  
*“vii) Planilla de pagos de aportes al sistema de seguridad social de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015”.*

### **PETICIÓN DE RESOLUCIÓN Y APELACIÓN**

Teniendo en cuenta lo anterior, y de manera respetuosa, agradezco que se revise exhaustivamente en su despacho lo anteriormente expuesto y se realice lo siguientes:

1. Solicito señor Juez se evalúe y modifique el numeral 2.2.2. Del decreto probatorio literal *“vii) Planilla de pagos de aportes al sistema de seguridad social de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018”.*

Por lo siguiente:

*“vii) Planilla de pagos de aportes al sistema de seguridad social de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015”.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho los artículos la competencia la tiene su Despacho en razón de la cuantía, además los siguientes:

### **COMPETENCIA**

Debido al conocimiento del proceso principal, la tiene usted quien decide ya que es quien tomó la decisión del auto mencionado.

### **PRUEBAS**

Solicito se tengan como pruebas:

1. Auto emitido por su despacho el día El veinticinco (25) de junio de dos mil veintiunos (2021)
2. Planilla de pagos de aportes al sistema de seguridad social de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015.

### **NOTIFICACIONES**

**DEMANDANTE: PEDRO PABLO CASALLAS ENCISO**, carrera 10 No. 10-53 Barrio la soledad, la Dorada Caldas, Cel.3105000077, correo electrónico [indlaceldorado@hotmail.com](mailto:indlaceldorado@hotmail.com)

**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP, REPRESENTADA POR LEGALMETE POR LA SEÑORA GLORIA INES CORTEZ ARANGO O POR QUIEN HAGA SUS VECES.**

En la calle 19 No. 68A – 18 Bogotá D.C. teléfono: línea fija (1) 4926090

**LA SUSCRITA APODERADA:** En la secretaría de su Despacho y/o en mi oficina profesional, ubicada en la Carrera 13 N° 63 – 39 oficina 306A, Edificio Seguros Bolívar, Bogotá D.C. Cel. 3203892733, Correo electrónico: [confinlabsas@gmail.com](mailto:confinlabsas@gmail.com).

- Notifíquese al señor **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
Señor juez,



**GEIMIS DEL CARMEN ROMERO REYES**  
C. C. No. 33.068.344 de Magangué Bol.  
T. P. No. 310.803 del C. S. De la J.